

**ACTA DE DONACIÓN
DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA NÚM. 036, C.C.T.: 12EMS0033U EN LA
COMUNIDAD DE EL POTRERILLO.**

En la comunidad de EL POTRERILLO, Municipio de MALINALTEPEC, Guerrero, siendo las DIEZ horas del día sábado veintisiete de FEBRERO del año Dos Mil Dieciséis, reunidos en el local que ocupa la comisaria Municipal, a cargo de los C.C. EUDOXIO CRUZ MENDOZA, ALBERTO BASURTO REA y C. FLORENCIA HERNÁNDEZ SILVA, Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a) respectivamente del comisariado de bienes comunales, los CC. NETTALIT MENDOZA SOLÍS, JAIME OLGUÍN VILLA y LEÓN VALLEJON REYES, Presidente (a), Secretario (a), y segundo secretario (a) respectivamente del consejo de vigilancia y el C. NICOLÁS OLGUÍN MORELOS, Autoridad Municipal, de la misma forma reunidos todos los comuneros que conforman el núcleo agrario y demás ciudadanos que forman parte de la comunidad, quienes por sus generales manifiestan ser mayores de edad, de nacionalidad mexicana, originarios y vecinos de la COMUNIDAD DE EL POTRERILLO DEL RINCÓN, nos reunimos con la finalidad de tomar el acuerdo para DONAR UN TERRENO a nombre de LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA 036 (EMSAD).

Declaraciones

Declara "El Donante":

PRIMERA.- Declara la asamblea General de comuneros, que el terreno de DONACIÓN, le pertenece al núcleo agrario de la comunidad, el cual se encuentra ubicado en LA CARRETERA TLAPA - MARQUELIA KM. 108, de acuerdo a la medición realizada por las autoridades agrarias del mismo núcleo presenta las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: Mide 314 Metros y colinda con el C. Pedro Bello Caraciolo.

SUR: Mide 300 Metros y colinda con el C. Terreno Comunal.

ORIENTE: Mide 200 Metros y colinda con la Unidad Deportiva de la Esc. Telesecundaria.

PONIENTE: Mide 311.40 Metros y colinda con la carretera Tlapa - Marquelia.

SEGUNDA.- La Asamblea General de Comuneros continua declarando que debido a causas muy especiales han decidido por su propia voluntad y sin presión de ninguna naturaleza traspasar o ceder los derechos DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, para la construcción de la escuela CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA NÚM. 036 y que en este acto hacen entrega del terreno con todos sus usos, costumbres, servidumbre y todo por cuanto ha hecho y por derecho que corresponde apartándose desde hoy y para siempre del dominio y posesión ejercido sobre dicho solar, con la única condición de que respete las leyes, las entradas y salidas de acuerdo el artículo 80 de la ley agraria en vigor, misma que nos faculta para conceder lo que a los interesados conviene y que sean reconocidos estos mismos derechos por las autoridades agrarias de LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN.

II.- Declara "El Donatario".

PRIMERA.- Que ha revisado la documentación detallada en las declaraciones que anteceden y que conoce el estado que guarda el bien materia del presente contrato.

SEGUNDA.- Que señala como domicilio convencional la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

TERCERA.- Que acepta la Donación del terreno en los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

III.- Ambas partes declaran:

Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sin encontrarse limitadas para dar y recibir los bienes a donar, respectivamente.

Clausulas

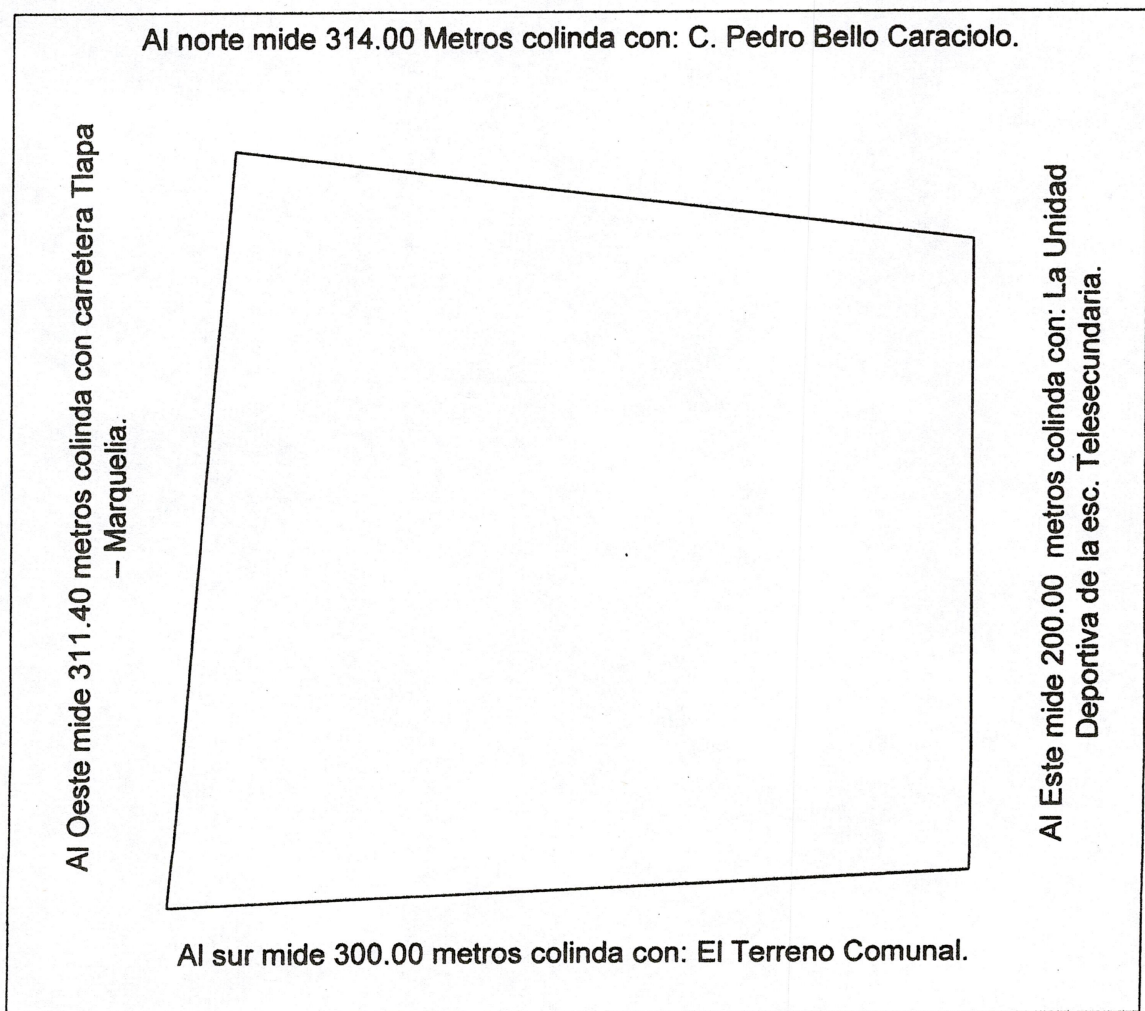
PRIMERA.- La Asamblea General de Comuneros expresa que la donación del terreno se realiza con el único fin de que se utilice para uso exclusivo de la escuela, no existiendo en este acto dolo, error, coacción o violencia, ya que es por voluntad de los comuneros y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponden.

SEGUNDA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, Acepta todos los términos y cláusulas de esta ACTA DE DONACIÓN y en consecuencia, se da por recibido del terreno ya tantas veces mencionado, entrando desde ahora en posesión del mismo y a ejercer actos de dominio, inherentes a la propiedad que ahora de manera legítima; quedando perfeccionado este contrato.

TERCERA.- Los términos que quedan asentados en el presente documento dejan a las partes formalizadas en forma escrita en la presente acta de donación y bien entendidos de su valor y fuerza lo testifican y firman ante la fe de los comuneros presentes en la Asamblea General realizada en la Comisaria Agraria.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente en dos tantos, en original para la SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO y la copia para el archivo que se lleva en esta oficina del comisariado de bienes comunales, firmando o huellando los que en ella intervinieron para debida constancia. Se anexa relación de comuneros presentes en la Asamblea General.

Croquis del terreno



"EL DONANTE"

POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES



PRESIDENTE

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
PRESIDENTE
SANTA CRUZ DEL RINCON
MPIO. DE MALINALTEPEC
GUERRERO

CRUZ MENDOZA

SECRETARIO

C. ALBERTO BASURTO REA



TESORERO (A)
TESORERO DEL
COMISARIADO DE
BIENES COMUNALES

SANTA CRUZ DEL RINCON
MPIO. DE
MALINALTEPEC, GRO

C. FLORENCIA HERNANDEZ SILVA.

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA



PRESIDENTE

CONSEJO DE VIGILANCIA
PRESIDENTE
SANTA CRUZ DEL RINCON
MPIO. DE MALINALTEPEC,
GUERRERO

C. NETTALMI MENDOZA SOLIS

PRIMER SECRETARIO

C. JAI ME OLGUIN VILLA

SEGUNDO SECRETARIO

C. LEÓN VALLEJON REYES.



LA AUTORIDAD MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
EL POTRERILLO
MPIO. DE
MALINALTEPEC, GRO

NICOLAS OLGUIN MORELOS.

TESTIGO

C. PROF. ANASTACIO CALLEJA PEÑALOZA

TESTIGO

C. GREGORIO FLORES GALEANA